



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de junio 2023

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,




VISTO: El Informe de la Regidora Xiomara Virginia Colque Villanueva en la Sección Informes sobre convenio de cooperación interinstitucional con el Club de Natación José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero habiendo dispuesto el señor Alcalde pase a Orden del Día; y,

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el punto de agenda fue debatido en el Concejo Municipal y al tratarse de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con una institución privada que según Informe de la Sra. Regidora Xiomara Virginia Colque Villanueva, estaría existiendo incumplimiento de las cláusulas lo cual estaría yendo en contra de los intereses de la Municipalidad.

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDJLBYR, señala que las comisiones ordinarias de regidores se encargan de estudios y dictámenes de los asuntos propios del Concejo Municipal con prioridad a su función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan las principales áreas de la Municipalidad.



Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y luego del debate por **UNANIMIDAD** se ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club de Natación José Luis Bustamante y Rivero a la Comisión de Asuntos Legales y Margesi de Bienes, integrada por los siguientes Regidores:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

1.- Xiomara Virginia Colque Villanueva

2.- Himelda Jennyfer Lazo Pinto.

3.- Elizabeth Rita Patricia Orihuela Camacho

Para su estudio y dictamen conforme lo señalado en el Artículo 73° del RIC en el plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el Artículo 78° del RIC; contando el plazo a partir de la notificación con el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaría General comunicar el presente Acuerdo a la Comisión de Asuntos Legales y Margesí de Bienes señalada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Crnel. © Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
G. Servicios a la Ciudad
Comisión de Regidores
Subg. Tecnologías I. y C.

450185